

julio de 1998, ponga de manifiesto para constancia en estos autos si las 222.812 acciones de "Prima Inmobiliaria, Sociedad Anónima", depositadas, nombre de la demanda "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada", se encuentran, en el día de hoy, efectivamente vigentes a favor de "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada", así como si el metálico en importe de 35.819.355 pesetas, titularidad de "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada", se encuentra, en la fecha de hoy en que se acuerda su embargo, efectivamente depositado y existente a favor de "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada", y en relación con ello se facilite al Juzgado copia íntegra de la escritura pública otorgada, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, respecto de los valores anotados en cuenta a favor de "Círculo Fiduci, Sociedad Limitada".

Y, asimismo, librese oficio a la Comisión Nacional de Valores notificando este acuerdo de embargo, que se hará efectivo en el momento de su publicación y a cuyo oficio se acompañará copia de esta resolución y de la certificación de Beta Capital de fecha 17 de julio de 1998.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de embargo por edicto de los bienes reseñados anteriormente como de la propiedad de la entidad demandada «Círculo Fiduci, Sociedad Anónima», expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y otro en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», expido el presente edicto, que firmo en Madrid a 29 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen Gámiz Valencia.—49.992.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 205/1989, se siguen autos de ejecución, letras de cambio, a instancias de la Procuradora doña Gloria Rincón Mayoral, en representación de don Adolfo Piedra de Morlán, contra don Francisco Martín Belmonte y doña Yolanda Pacual Redondo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada Yolanda Pascual Redondo.

Vivienda en planta 6, número 604, situada en planta sexta, que es la séptima sobre la rasante de la casa en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 13, con una superficie de 41,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 310, folio 425, finca número 74.491.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, Madrid, el próximo día 17 de noviembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.260.352 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán ser posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la

subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 15 de diciembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Yolanda Pascual Redondo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.848.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 214/1990, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes González Belinchesuy y don José Robles García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso segundo, letra D, de la escalera derecha, del edificio sito en la calle Juan de Austria, número 18, de Alcalá de Henares. Tiene una superficie de 103,41 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.260, libro 82, folio 93, finca 6.620.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, el día 19 de noviembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.938.659 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 214/1990, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservará en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que

no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—49.999.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 431/1991, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancias de la Procuradora doña Elena Yustos Capilla, en representación de don Hermenegildo Díaz del Águila (en su heredero universal don Guillermo Díaz del Águila Sarda, contra don Lorenzo Loras de la Fuente y doña Beatriz Loras Ibáñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Local bajo derecha, de la calle Ramón Sainz, 5, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, como finca número 9.948, al tomo 2.112, folio 63.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, primera planta, el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.864.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.